

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2019-MPMN

Moquegua, 01 de Julio de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 28-06-2019, el Dictamen N° 001-2019-COIPSLO-MPMN de Registro N° 1922553 de fecha 24-06-2019, sobre aceptación de Donación del Área de Terreno de 174.00M²., que hace Pilar Serafina Centeno Silva y Félix Armando Mamani Quispe, a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para la ejecución de la Infraestructura Tipo "Barraje" como parte del Proyecto "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, ACEPTAR DONACIONES, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Esta aceptación también se encuentra regulada por la Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ de fecha 28-09-2017;

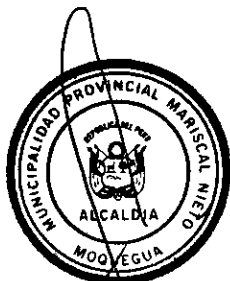
Que, el Código Civil en su artículo 1621° establece que "por donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0092-2017-GM/MPMN de fecha 05-05-2017, se aprobó el expediente técnico denominado: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto" con código SNIP N° 51753, con un presupuesto de S/34647,008.66, bajo la modalidad de ejecución de administración indirecta, en el costo total del proyecto se encuentra incluida la suma de S/. 662,778.00 monto destinado para la culminación del saneamiento físico legal;

Que, conforme al Informe 012-2019-ABOG/SGO-GIP/MPMN emitido por el Abog. Luis Rondón Baraybar de la Sub Gerencia de Obras Públicas, es de opinión que se derive a la Comisión de Infraestructura Pública Supervisión y Liquidación de Obras, a efecto de que a través de un Dictamen acuerden, Aceptar la donación y autorizar al Alcalde para la suscripción del Acta, minuta y posterior escritura pública, con cargo de dar cuenta al pleno del Concejo, y adjunta el Acta de Donación de Terreno para su suscripción y mediante Informe N°391-2019-GA/GM/MPMN, de fecha 07 de junio del presente año, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que mediante Acuerdo de Concejo se acepte la Donación por parte de los señores Pilar Serafina Centeno Silva y Félix Armando Mamani Quispe y se autorice al Alcalde a la suscripción de los documentos necesarios para tal fin, con cargo de dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo de aceptación de dicha donación;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 28-06-2019;



ACORDÓ:

1°.- **ACEPTAR** la donación por parte de los señores PILAR SERAFINA CENTENO SILVA y FELIX ARMANDO MAMANI QUISPE a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "MARISCAL NIETO", para la Ejecución de la Infraestructura Tipo "Barraje" como parte del Proyecto: **"MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIAS MARISCAL NIETO"**

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba la documentación de derive de la presente donación.

3°.- Agradecer a los señores PILAR SERAFINA CENTENO SILVA y FELIX ARMANDO MAMANI QUISPE, por el valioso aporte al Gobierno Local de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

